YR
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2021-00668-00**

Al Despacho de la señora Juez, con las solicitudes de requerimiento allegadas por la apoderada demandante (anexos virtuales N. 22 y 23 C2), sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 25 de julio de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los requerimientos elevados por la apoderada de la parte demandante, el Despacho;

RESUELVE:

OFICIAR al TESORERO –PAGADOR de **HIGUERA ESCALANTE & CIA LTDA**, con el fin solicitar ***dé estricto cumplimiento a la orden emitida por este Despacho el día 24 de enero de 2022*** (Anexo Virtual N. 08 C2); esto es, el embargo del **50%** de los dineros por concepto de honorarios, salarios, indemnizaciones, bonificaciones o cualquier factor salarial permitido por la ley, reciba la demandada **ASTRID NOHELIS SOTO QUINTERO** identificada con **C.C 1.097.332.019**, como empleada de HIGUERA ESCALANTE & CIA LTDA.

Así mismo, se le **REQUIERE** para que informe al Despacho, los descuentos que se realizan a la accionada, su proporción, a favor de qué entidad y cuándo terminan los mismos. Lo anterior, en atención a la respuesta emitida y allegada a la secretaría del Despacho el día 3/02/2022 y al requerimiento realizado por la parte demandante.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO